

Decreto N° 3558, que autoriza a la Sra. Eridania Germoso G., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

↓
NUMERO 3558

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Eridania Germoso García, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 59995, Serie 31, domiciliada y residente en la calle Oscar Santana N° 69, de esta ciudad, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Carmen Eridania Germoso García;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1ro. de marzo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Eridania Germoso García, para que pueda cambiar su nombre por el de Carmen Eridania Germoso García;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Eridania Germoso García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Eridania Germoso García.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3559, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9308, del 24 de Julio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3559

VISTAS las Certificaciones Nos. 81, 68, 69, y 74, de fechas 6 de diciembre de 1972, 23 y 24 de abril y 8 de mayo de 1973, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, acerca de lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias señaladas en tales certificaciones;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los terrenos de su propiedad que se indican a continuación: